

**Fiscalía General de la República**

**Unidad de Acceso a la Información Pública**

**Solicitud Nº 155-UAIP-FGR-2020**

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil veinte.

Se recibió con fecha nueve de abril del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano **---------------------------------------**, con Documento Único de Identidad número -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------, de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. En virtud de la Emergencia Nacional por la pandemia COVID-19, los términos y plazos procesales en los procedimientos administrativos y procesos judiciales, cualquiera que sea la materia y la instancia, se encuentran suspendidos, esto conforme a los Decretos Legislativos **número 593,** de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo N° 426, de la misma fecha, en el que se decretó Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19; número **599,** del 20 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 58, Tomo N° 426; de la misma fecha en el cual se reformó el artículo 9 del Decreto Legislativo No. 593, de fecha 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número **611,** del 29 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 65, Tomo N° 426, de fecha 29 de marzo de 2020; Decreto Legislativo número **622**, de fecha 12 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 73, Tomo N° 427, de la misma fecha, en el cual se prorroga la vigencia del Decreto número 593 y sus reformas posteriores, por el plazo de cuatro días; el número **631,** del 16 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 77, Tomo N° 427, de la misma fecha, en el cual se prorroga la vigencia del Decreto número 593 y sus reformas posteriores, el **634,** del 30 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 87, Tomo N° 427 de la misma fecha y el **644** del 14 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 99, Tomo N° 427 de fecha 16 de mayo de 2020, en el que se decretó la Disposición Transitoria para la Ampliación de Plazos Judiciales y Administrativos en el Marco de la Ley de Regularización para el Aislamiento, Cuarentena, Observación y Vigilancia por COVID-19; razón por la cual, en esta fecha se está dando respuesta a su solicitud de información.

**II.** De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *“- Datos de cantidad de homicidios contabilizados desde el 01 junio de 2019-hasta 31 de marzo de 2020.*

*- Datos de cantidad de denuncias de extorsión contabilizados desde el 01 junio de 2019-hasta 31 de marzo de 2020.”*

Período Solicitado: Desde junio de 2019 hasta marzo de 2020.

**III**. Conforme a los artículos 66 LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA), se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales, de claridad y precisión; y habiendo el interesada presentado copia de su Documento Único de Identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

**IV**. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

**V.** Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, 72, 80, 81, 82 y 163 inciso 1° LPA, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la siguiente respuesta:

1. **CANTIDAD DE HOMICIDIOS CONTABILIZADOS DESDE EL 01 JUNIO DE 2019-HASTA 31 DE MARZO DE 2020.**

**R//** Respecto a este requerimiento se entrega la cantidad de víctimas de muertes violentas, las cuales incluyen los delitos de Homicidios y Feminicidios.

|  |  |
| --- | --- |
| **CANTIDAD DE VÍCTIMAS DE MUERTES VIOLENTAS (HOMICIDIOS Y FEMINICIDIOS), A NIVEL NACIONAL, DEL 01 DE JUNIO 2019 HASTA EL 31 DE MARZO 2020; DETALLADO POR AÑO.** | |
|
| **Año 2019** | 1,054 |
| **Año 2020** | 308 |

*Fuente: Departamento de Estadística, según Base de Datos de mesa tripartita FGR, IML y PNC*

1. **CANTIDAD DE DENUNCIAS DE EXTORSIÓN CONTABILIZADOS DESDE EL 01 JUNIO DE 2019-HASTA 31 DE MARZO DE 2020***.*

**R//** En cuanto a esta petición, la información que se proporciona corresponde a la cantidad de casos ingresados por todo medio de ingreso por los delitos de Extorsión, Art. 214 del Código Penal (CP) y Art. 2 Ley Especial contra el Delito de Extorsión y Extorsión Agravada, Art. 3 Ley Especial contra el Delito de Extorsión (LEDE).

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CANTIDAD DE CASOS POR LOS DELITOS DE EXTORSIÓN Y EXTORSIÓN AGRAVADA Y LA MODALIDAD TENTADA (CÓDIGO PENAL Y LEDE), A NIVEL NACIONAL, DEL 01 DE JUNIO 2019 AL 31 DE MARZO 2020; DETALLADO POR AÑO Y DELITO.** | | | |
|
| **DELITOS** | **Año 2019** | **Año 2020** | **Total** |
| Extorsión (214 CP) | 1 | 4 | 5 |
| Extorsión (2 LEDE) | 756 | 250 | 1,006 |
| Extorsión Agravada (3 LEDE) | 790 | 266 | 1,056 |
| **Total** | **1,547** | **520** | **2,067** |

*Fuente: Departamento de Estadística, según Base de Datos SIGAP FGR al 12/05/2020*

De la información estadística que se proporciona se aclara lo siguiente:

1. Los datos sobre víctimas de muertes violentas, corresponden a registros de la base de datos de la Mesa Operativa Tripartita, integrada por la Fiscalía General de la República, Instituto de Medicina Legal y la Policía Nacional Civil, los cuales se encuentran homologados al mes de marzo del año 2020.
2. Los datos estadísticos del delito de Extorsión, se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del proceso Fiscal (SIGAP).
3. No se encontraron registros del delito de Extorsión en la modalidad tentada, para el periodo solicitado.
4. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por el peticionario.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**

**Oficial de Información.**

***VERSIÓN PÚBLICA:*** *Conforme al Art. 30 LAIP, por supresión de datos personales de nombre, documento de identidad de las personas relacionadas en la solicitud de Información, conforme al Art. 24 lit. “c” LAIP.*